

Gobierno de Chile
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

- 2 MAR. 2010

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

DECRETO N° 900

SANTIAGO, 21 DIC 2010
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA TOTALMENTE
TRANSMITIDO

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

15 FEB. 2010

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	L.P.E.
DEPT. T.R. Y REGISTRO	16 FEB. 2010
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DER. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.PU. Y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	_____
IMPUTAC.	_____
DÉDUC DTO.	_____

CONGREGATR
25.11.2010



TERMINANDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 53734 de fecha 02 de septiembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visto sujeto a contrato con abandono del país en el plazo de quince días, al extranjero Carlos Enrique MEDINA ALVA, de nacionalidad peruana, la que fue notificada con fecha 02 de septiembre de 2008; b) Que, consta en Sentencia de fecha 22 de agosto de 1990 del Primer Tribunal Correccional-Callao, que, en el Expediente N° 360-88, el extranjero en manóndio fue condenado como autor del delito contra el patrimonio (asalto y robo) a la pena de cuatro años de penitenciaría, accesorias legales de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena y la inhabilitación absoluta posterior de dos años luego de cumplida la pena principal, y la suma de quinientos mil intis, de reparación civil; c) Que, se informa en Minuta N° 482 de fecha 19 de noviembre de 2008 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en cuestión tiene una entrada al país, el día 02 de septiembre de 2008, sin registrar salidas posteriores; d) Que, se facultó del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 Índice final, 64, 66 y 69 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1976, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 28 N° 2, 142 Índice final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1964, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPULSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Enrique MEDINA ALVA, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4391807.

2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero efectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al efectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 69 del Decreto Ley N° 1.094 de 1976.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Censibolos de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y las consecuentes.

ANÓTESE TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que firmé a Ud. para su conocimiento
Santo adi. a Ud.

TOMADO RAZON
24 FEB. 2010
Contralor General
de la República
Subrogante

24 FEB 2010
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MINUTA N° 2132

ANT.: 1.- Sentencia de fecha 22 de agosto de 2009 del Primer Tribunal Correccional- Callao.

2.- Minuta N° 492 de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

MAT.: Propone expulsión del país de extranjero que indica.

SANTIAGO, 21 DIC 2009

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

1.- Mediante Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 53734 de fecha 02 de septiembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa sujeta a contrato con abandono del país en el plazo de quince días, al extranjero Carlos Enrique MEDINA ALVA, de nacionalidad peruana, la que fue notificada con fecha 02 de septiembre de 2009.

2.- Consta en el documento del ANT. 1, que, en el Expediente N° 360-89, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito contra el patrimonio (asalto y robo) a la pena de cuatro años de penitenciaría, accesorias legales de rehabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena y la inhabilitación absoluta posterior de dos años luego de cumplida la pena principal, y la suma de quinientos mil pesos, de reparación civil.

3.- Se informa en documento del ANT. 2, que el extranjero en comento tiene una entrada al país, el día 02 de septiembre de 2008, sin registrar salidas posteriores.

4.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Reglamento de Extranjería, se ha estimado pertinente proponer a US. la expulsión del país del extranjero mencionado.

5.- Conforme con lo expuesto, se adjunta proyecto de Decreto en este sentido y sus antecedentes, para ser aprobado por US., y posterior firma del Sr. Ministro del Interior, si así lo estimare procedente.

Saluda atentamente a US.,

CDH/GCH/ATR
23.11.2009

Distribución:

- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

23/11/2009 12:16

Código de Extranjero : 1295503

DOCUMENTO DE USO INTERNO

Ficha de Extranjero

Nombres : CARLOS ENRIQUE
 Primer Apellido : MEDINA
 Segundo Apellido : ALVA
 Run : 0-0
 Fecha de Nacimiento : 07-08-1969
 Estado Civil : SOLTERO
 Sexo : MASCULINO
 País Origen : PERU
 País Nacionalidad : PERU
 Nombre Titular :
 Nombre Padre :
 Nombre Madre :
 :

DOCUMENTOS

Tipo Documento : MINUTA
 N° Documento : 492
 Fecha Documento : 19-11-2009
 Autoridad Origen : ENLACE POLIN
 Materia : REMITE ANTECEDENTES
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : Ingresado por: ATAPIA
 Etapas :
 23-11-2009 - INGRESADA - ATAPIA
 23-11-2009 - UNE DOCUMENTO A EXTRANJERO - ATAPIA

Tipo Documento : OFICIO CORREO
 N° Documento : 13743
 Fecha Documento : 03-11-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : NO ACOGE A TRAMITE SOLIC RECONSID VISA CORREO
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :
 03-11-2009 - INGRESADA - NKEIM
 09-11-2009 - LISTADO CORREO - PVASQUEZ
 09-11-2009 - ENVIO COPIA OFICIO - PVASQUEZ
 10-11-2009 - DEVUELVE EXPEDIENTE A USUARIO, NO ACOGE A TRAMITE - INTERESADO

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 53734
 Fecha Documento : 02-09-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : DSE R.E. VISA Y RECHAZA VISA (con abandono)
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 15 días
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : notificado el 09/10/2009 jz
 Etapas :
 09-09-2009 - OFICINA DE PARTES - LMEDINA
 11-11-2009 - NOTIFICACION DEVUELTA POR CORREO - RCARCAMO

Tipo Documento : CERTIFICADO
 N° Documento : 14461
 Fecha Documento : 22-07-2009
 Autoridad Origen : PERSONA NATURAL
 Materia : REMITE ANTECEDENTES
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:

Fecha Documento : 05-01-2009
 Autoridad Origen : JEFA ATENCION DE PUBLICO DEM
 Materia : REMITE COPIA RESOLUCION
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 05-01-2009 - INGRESADA - MCALIXTO
 16-04-2009 - ARCHIVO - RCARCAMO

Tipo Documento : DECLARACION JURADA DE SANCION
 N° Documento : 17
 Fecha Documento : 02-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : IMPRIMIR DECLARACION JURADA DE SANCION
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 02-01-2009 - DECLARACION SANCION IMPRESA - EDIAZV

SANCIONES

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA - SANCION
 N° Documento : 163
 Fecha Documento : 02-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : INFRACTION
 Sanción : AMONESTACION
 Plazo : 10 días
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 Observaciones : Regularizar Residencia 71
 Etapas :
 02-01-2009 - RESOLUCION IMPRESA - EDIAZV
 02-01-2009 - IMPRESION NOTIFICACION O DECLARACION - EDIAZV
 05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO
 05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO

OBSERVACIONES

DELITO DE ASALTO Y ROBO EN SU PAÍS, CONDENADO A LA PENA DE 4 AÑOS (LIMA)
 ---- SYUTRONIC26/08/2009 17:49:47
 26.08.2009 RQM DEJAR SIN EFECTO Y RECJAZAR CON ABANDONO
 ---- SYUTRONIC26/08/2009 17:51:08
 EL EXTRANJERO ESTUVO RECLUIDO EN ESTE E.P. LIMA PROCEDENTE DEL E.T.P.P.L DESDE
 EL 28 DE OCTUBRE
 ---- ATAPIA23/11/2009 12:12:48
 DE 1988 POR DISPOSICION DEL 3º JIL POR EL DELITO DE ASALTO Y ROBO EGRESANDO EL
 DIA 23 DE MARZO DE
 ---- ATAPIA23/11/2009 12:13:32
 1991 AL HABERSE DADO LA LIBERTAD CONDICIONAL.
 ---- ATAPIA23/11/2009 12:14:04

--- FIN ---

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

M I N U T A Nº 4727

Santiago, noviembre 19 de 2009

1.- Mediante solicitud verbal es requerido un informe de viajes de **Carlos Enrique MEDINA ALVA**, peruano, nacido el 07 de agosto de 1969.

2.- Consecuente con lo anterior se informa, que revisado el archivo nacional de viajes registra un:

MEDINA ALVA Carlos Enrique, peruano, nacido el 07.AGO.1969, D.N.I. peruano Nro. 80564579, de quien como última anotación de viaje:

ENTRADA	02.SEP.2008	FF.CC. ARICA TACNA	PERU
SALIDA	NO CONSTA.		

3.- La información de viajes se refiere a todos los controles fronterizos revisados e ingresados en nuestro sistema computacional.

4.- Lo anterior para su conocimiento y fines.


ANDRES SPINOLA SAN MARTIN

Inspector

Oficial Enlace – Departamento Extranjería
y Migración Ministerio del Interior

ASS.
Distribución

- DEM (1)
- ARCHIVO (1)/

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

23/10/2009 08:35

Código de Extranjero : 1295503

DOCUMENTO DE USO INTERNO

Ficha de Extranjero

Nombres : CARLOS ENRIQUE
 Primer Apellido : MEDINA
 Segundo Apellido : ALVA
 Run : 0-0
 Fecha de Nacimiento : 07-08-1969
 Estado Civil : SOLTERO
 Sexo : MASCULINO
 País Origen : PERU
 País Nacionalidad : PERU
 Nombre Titular :
 Nombre Padre :
 Nombre Madre :
*AT.M.09 => Vadoj's a
Polin*

Expulsión

DOCUMENTOS

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 53734
 Fecha Documento : 02-09-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : DSE R.E. VISA Y RECHAZA VISA (con abandono)
 Beneficio : Solicitud-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 15 días
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPDE :
 Observaciones : notificado el 09/10/2009 jz
 Etapas :
 09-09-2009 - OFICINA DE PARTES - LMEDINA

Tipo Documento : CERTIFICADO
 N° Documento : 14461
 Fecha Documento : 22-07-2009
 Autoridad Origen : PERSONA NATURAL
 Materia : REMITE ANTECEDENTES
 Beneficio : Solicitud-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPDE :
 Observaciones : REMITE CERTIFICADO DE EXCARCELACION Y COPIA DE SENTENCIA.
 Ingresado por: GESTRADA
 Etapas :
 23-09-2009 - UNE DOCUMENTO A EXTRANJERO - GESTRADA

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 9681
 Fecha Documento : 25-02-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : OTORGAR VISA
 Beneficio : Solicitud-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPDE :
 Observaciones : Registra antecedentes penales en su país.
 Etapas :
*AT.M.09 => Vadoj's a
Polin*

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO
 N° Documento : 1240
 Fecha Documento : 05-02-2009
 Autoridad Origen : POLIN
 Materia : INFORME POLICIAL RECIBIDO
 Beneficio : Solicitud-Aprob-Rech-Arch-Dse: POLINT POSITIVO
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPDE :
 Observaciones :
*AT.M.09 => Vadoj's a
Polin*

Etapas :

Tipo Documento : SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO
 N° Documento : 1172
 Fecha Documento : 15-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : SOLICITA VISA PRIMERA VEZ
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 09-03-2009 - OFICINA DE PARTES - LMEDINA
 09-03-2009 - ORDEN DE GIRO IMPRESA CORRECTAMENTE - PVASQUEZ
 15-01-2009 - INGRESADA - EDIAZ
 15-01-2009 - CARTA DE APROBACION - EDIAZ
 15-01-2009 - IMPRESION DE CARATULA DE ANALISIS - EDIAZ
 19-01-2009 - LISTADO CORREO ENVIO VISA EN TRAMITE - PVASQUEZ
 16-01-2009 - ENVIO COPIA SOLICITUD DE RESIDENCIA - PVASQUEZ
 16-01-2009 - INFORME DE POLIN - EDIAZ
 19-01-2009 - ENVIO COPIA SOLICITUD VISA CORREO A USUARIO - INTERESADO
 23-02-2009 - INGRESO DE OFICIO POLIN - PYANEZY
 25-02-2009 - RESOLUCION IMPRESA - EDIAZ
 25-02-2009 - CARTA NOTIFICACION VISA OTORGADA - EDIAZ
 23-02-2009 - INGRESO DE OFICIO POLIN - PYANEZY
 02-09-2009 - RESOLUCION IMPRESA - PVASQUEZ
 02-09-2009 - CARTA DE NOTIFICACION RECHAZO - PVASQUEZ
 09-10-2009 - REIMPRESION DE TEXTO - JZULETA
 09-10-2009 - REIMPRESION DE TEXTO - JZULETA

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO
 N° Documento : 288
 Fecha Documento : 07-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : REMITE COPIA RESOLUCION
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: NC
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 15-01-2009 - ASIGNADA POR PARTES - HHERNANDEZ

Tipo Documento : MEMO ATENCION PUBLICO DEM
 N° Documento : 6
 Fecha Documento : 05-01-2009
 Autoridad Origen : JEFA ATENCION DE PUBLICO DEM
 Materia : REMITE COPIA RESOLUCION
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 05-01-2009 - INGRESADA - MCALIXTO
 16-04-2009 - ARCHIVO - RCARCAMO

Tipo Documento : DECLARACION JURADA DE SANCION
 N° Documento : 17
 Fecha Documento : 02-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : IMPRIMIR DECLARACION JURADA DE SANCION
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDF :
 Observaciones :
 Etapas :
 02-01-2009 - DECLARACION SANCION IMPRESA - EDIAZV

SANCIONES

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA - SANCION

Nº Documento : 163
Fecha Documento : 02-01-2009
Autoridad Origen : DEM
Materia : INFRACCION
Sanción : AMONESTACION
Plazo : 10 dias
Fecha Desde :
Fecha Hasta :
Observaciones : Regularizar Residencia 71
Etapas :
02-01-2009 - RESOLUCION IMPRESA - EDIAZV
02-01-2009 - IMPRESION NOTIFICACION O DECLARACION - EDIAZV
05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO
05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO

OBSERVACIONES

DELITO DE ASALTO Y ROBO EN SU PAÍS, CONDENADO A LA PENA DE 4 AÑOS (LIMA)

----- SYUTRONIC26/08/2009 17:49:47

26.08.2009 RQM DEJAR SIN EFECTO Y RECHAZAR CON ABANDONO

----- SYUTRONIC26/08/2009 17:51:08

--- FIN ---

10/

Instituto Nacional Penitenciario
Identificación y Libertad

DUPLICADO

CERTIFICADO DE EXCARCELACIÓN

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LIMA QUE
SUSCRIBE

CERTIFICA:

Que, conforme a nuestro archivo.

MEDINA ALVA CARLOS ENRIQUE.

Se encontró recluido en este E.P. Lima procedente del E.T.P.P.L desde el 28/10/88, por
disposición del 3ºJIL, por el delito **ASALTO Y ROBO**, egresando el 23/03/91, al haberse
dado la **LIBERTAD CONDICIONAL**, dispuesto por el TºJEPSJ, Exp. N°0191, SEC.
PEREZ.

Se expide el presente documento de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del
Decreto Legislativo N° 654 (Código de Ejecución Penal).

Lima, 09 julio del 2009.

VALIDO POR VEINTE DIAS



②02/09/08
FF. CC. ARCA-TACNA.

1er. Tribunal Correccional-Callao

Exp. 360-89

SENTENCIA

Callao, veintidos de agosto

de mil novecientos noventa. 91

VISTA: en audiencia pública y oral la causa penal seguida contra CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, por el delito contra el patrimonio (asalto y robo), en agravio de Carmen Rosa Vasquez de Muñoz y Juan José Muñoz de Vasquez. Aparece de autos; que el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho siendo las veintitres horas, en circunstancias que los ~~g~~ graviados Carmen Rosa Vázquez de Muñoz y Juan José Muñoz Vasquez llegaban de Lima, después de realizar unos trámites personales y al encontrarse por la altura del Banco de Materiales del Asentamiento Humano "Mi Perú" fueron interceptados por parte de tres sujetos, en donde uno de ellos le propinó a la señora Carmen Rosa Vasquez de Muñoz un golpe en la cabeza causándole una herida, y le jaló la cartera conteniendo en su interior quinientos mil intis, circunstancias en que su hijo Juan José Muñoz Vásquez, logró sujetar a uno de ellos, el mismo que con un pico de botella que tenía en la mano lo atacó, causándole una herida certante en el mentón, para luego darse a la fuga; siendo sindicado Carlos Enrique Medina Alva como uno de los participantes; luego de practicadas las investigaciones preliminares a mérito del atestado policial de fojas dos a fojas trece y por denuncia del señor Fiscal Provincial el Juez Instructor abre la correspondiente instrucción a fojas quince, la que se ha llevado a cabo por sus cauces legales; con los informes del Señor Fiscal Provincial como del Juez Instructor a fojas cuarentidos y cincuentiseis respectivamente; puestos los autos a disposición de las partes por el término de ley, emitida la acusación escrita del Señor Fiscal Superior, el Tribunal Correccional dicta el Auto Superior de Enjuiciamiento a fojas sesentiocho declarando la procedencia del juicio oral; señaladas las audiencias respectivas conforme aparece de las actas que preceden y tramitadas las mismas con las formalidades que señala la ley; formuladas tanto la requisitoria oral del representante del Ministerio Público, así como el alegato de la defensa, con sus conclusiones escritas de ambos Ministros puestos a la vista; planteadas, discutidas y votadas las ...//

cuestiones de hecho que corren en pliego separado y forman parte integrante del fallo; ha llegado el momento de pronunciar -- sentencia ; Y CONSIDERANDO: Que al encausado se le hace cargo -- de que siendo las veintitres horas del día seis de agosto de mil novecientos ochentiocho, los agraviados al encontrarse por la al- tura del Banco de Materiales del "sentamiento Humano "Mi Perú" -- fueron interceptados por tres sujetos, en donde uno de ellos pro- pinió a la agraviada un golpe en la cabeza causandole una herida, y le jaló la cartera conteniendo quince mil intis, circunstancias en que el hijo de la agraviada y agraviado también, logró sujetar a uno de ellos, el mismo que con un pico de botella que tenía en la mano lo atacó, causándole una herida cortante en el mentón, pa- ra luego darse a la fuga, siendo sindicado el acusado presente co- mo uno de los participantes en este evento. Estos cargos se corro- boran con las preventivas de los agraviados de fojas treinticinco y treintiseis; diligencias de reconocimiento de fojas cincuenti- no y cincuentidós, confrontaciones entre el procesado y agravia- dos de fojas cincuentitres y cincuenticuatro y fundamentalmente -- con los certificados médicos de fojas once y doce ratificados a fojas veinte, certificados que concuerdan con la denuncia de los agraviados. Por su parte el encausado ha mostrado un comportamien- to contradictorio, esto es; niega su participación a nivel poli- cial al absolver la cuarta y quinta preguntas de su manifestación policial de fojas nueve; luego al depoer instructivamente admite que solo hubo un mal entendido entre él y el agraviado, negando -- haberse trompeado con éste; hasta que finalmente en la audiencia de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa de fojas se- tentiocho admite primero que las lesiones las causó él pero no el asalto, hasta que posteriormente admite no recordar los hechos pa- ra la circunstancia de encontrarse ebrio y admite primero que no tra- nia plata y que después sí tenía dinero. Del análisis de los he- chos y pruebas acoyidas en autos, se concluye que está acreditado el delito así como la responsabilidad penal de su autor; siéndole de aplicación la norma que contiene el Artículo doscientos treinti- nueve del Código Penal modificado por la ley veintitres mil cuat- cientos intis, norma concordante con los Artículos cincuentiuna, sesentiseis, sesentisiete, ochentidós, noventa y ciento cuarenta- cho del acotado Código Penal. Pero para efectos de graduar la -- debe de considerarse que el acusado es varón con más de diecio-

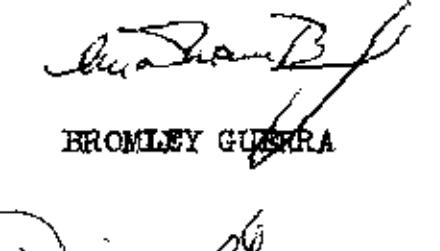
11...

92

pero menos de veintiún años de edad en la fecha que ocurrieron los hechos, según partida de nacimiento de fojas setentacinco, careciendo de antecedentes penales de fojas veintiseis, teniendo la calidad de delincuente primario, susceptible de readaptación social y ser beneficiario del Artículo noventa del Código Penal al sostener que dicho acto lo cometió en estado de ebriedad, no recordando perfectamente lo sucedido; siendo también en este caso la aplicación de los artículos doscientos ochentitres y doscientos ochentitíneos del Código de Procedimientos Penales. Por lo expuesto, analizando los hechos y las pruebas con el criterio de conciencia que la ley faculta, los miembros integrantes del Primer Tribunal Correccional del Callao, administrando justicia a nombre de la Nación; FALLAN: CONDENANDO a CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, como autor del delito contra el patrimonio (asalto y robo), en agravio de Carmen Rosa Vásquez de Muñoz y Juan José Muñoz Vásquez, a la pena de CUATRO AÑOS DE PENITENCIA RIA; pena que computada desde el veintidos de octubre de mil novecientos ochentiocho vencerá el veintiuno de octubre de mil novecientos noventidos; más las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena y la inhabilitación absoluta posterior de dos años luego de cumplida la pena principal. FIJARON: en concepto de reparación civil en la suma de QUINTIENOS MIL INTIS, que deberá pagar el sentenciado a favor de los agraviadoss. MANDARON: Que consentida y ejecutoriada que sea la presente sentencia; se inscriba el fallo en el registro respectivo; se remitan los testimonios y boletines de condena a las autoridades correspondientes y en su oportunidad bajen los autos al Juzgado de origen para los efectos a que se contrae el artículo trescientos treintisiete del Código de Procedimientos Penales; y, hecho archívese definitivamente lo actuado.


GONZALES RIOS


RIVAS BARRENECHEA


BROMLEY GUERRA

ex par-
cipar --
cargo -
o de mil
or la al-
Perú" -
Elos pro-
therida,
estancias
5 sujetar
en-
mton, pa-
isente co-
se corre-
nticinco
nacentiu
gravia-
lmente -
ados a -
de los
ortamien
l poli-
estación
e admite
egando -
iencia-
fojas se-
ro no el
echos por
a no te-
los he -
reditado
siéndole
, treinti
el cuatro
itiuno, -
arentio-
: la pena
iediocho-
...//

Callao, veintidos de agosto de mil novecientos noventa.- Con concurrencia de ley se reabrió la audiencia pública seguida contra CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, por el delito de asalto y robo, en agravio de Carmen "Rosa Vásquez de Muñoz y otro". Leída, aprobada y firmada que fue el acta de la sesión anterior se aprobó sin observaciones.- Acto seguido el Señor Director de Debates preguntó al acusado si se encontraba conforme con la defensa formulada por su abogado, respondiendo el acusado es conforme y no tener nada más que agregar.- Seguidamente fue pendida la audiencia por breve término y reabierta que fue a dio lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que F CONDENANDO CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, como autor del delito de asalto y robo, en agravio de Carmen "Rosa Vásquez de Muñoz Juan José Vasquez, a la pena de CUATRO AÑOS DE PENITENCIARIA pena que computada desde el veintidos de octubre de mil novecientos ochentiocho vencerá el veintiuno de octubre de mil novecientos noventidos, más las accesorias de inhabilitación absoluta interdicción civil durante la condena y la inhabilitación posterior de dos años luego de cumplida la pena principal. FIJARON en concepto de reparación civil en la suma de QUINIENTOS INTIS favor de los agraviadoss que pagará el sentenciado y cog lo de que contiene el presente fallo.- Preguntado el acusado si se encontraba conforme con la sentencia, respondió luego de consultar su abogado estar conforme. Consultado el Señor Fiscal si se encontraba conforme con la sentencia, manifestó estar conforme. Leída y aprobada que fue la presente acta se dio por finalizado el presente juicio oral.- Entre líneas: QUINIENTOS MIL INTIS.

VALE

mejor

Anh B

Diana B

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 1913251

CDH/RG

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCION EXENTA N° 53734

SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 15 de Enero de 2009 el extranjero don Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA, domiciliada en BANDERA N° 647 Depto. 12 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que se ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra una condena por el delito de asalto y robo en su país de origen. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCION EXENTA N° 9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA N° 9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA.

2. RECHAZASE la solicitud de visa n°1.172 presentada el 15 de Enero de 2009, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNIQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARMEN GLORIA DANERI H.
Jefe Departamento Extranjería
y Migración

[714] 02/09/2009

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

02/09/2009
Nº 1913256
DIL/ADM

N O T I F I C A C I O N

22932/2009

A : DON
MEDINA ALVA, Carlos Enrique
BANDERA N° 64 / Depto. 12
SANTIAGO
SANTIAGO

Estimado Señor:

Por medio de la presente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjunto copia de RESOLUCIÓN EXENTA N° 53734 DEL 02.09.2009, DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lo anterior para su cumplimiento y fines.


CARMEN G. ORIA DANERI H.
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2009.

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 1913251

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53734

CDH/PVS

SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 15 de Enero de 2009 el extranjero don Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA, domiciliada en BANDERA N° 647 Depto. 12 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que se ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra una condena por el delito de asalto y robo en su país de origen. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°9681 DEL 25.02.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA.

2. RECHAZASE la solicitud de visa n°1.172 presentada el 15 de Enero de 2009, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNIQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[714] 02/09/2009

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINUTA DE TRAMITE

DE : Soledad Yutronic
PARA : Patricia Vasquez S.
FECHA ENVIO : 26/08/2009 17:50:25
FECHA IMPRESION : 26 de Agosto de 2009

TIPO-DOCTO	NUMERO	FECHA-DOC	ORIGEN	OBSERVACION
RE	9681	25/02/2009	DEM	MEDINA/ALVA/CARLOS ENRIQ

TOTAL DE DOCUMENTOS ENVIADOS = 1

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

26/08/2009 17:40

Código de Extranjero : 1295503

DOCUMENTO DE USO INTERNO

Ficha de Extranjero

Nombres : CARLOS ENRIQUE
 Primer Apellido : MEDINA
 Segundo Apellido : ALVA
 Run : 0-0
 Fecha de Nacimiento : 07-08-1969
 Estado Civil : SOLTERO
 Sexo : MASCULINO
 País Origen : PERU
 País Nacionalidad : PERU
 Nombre Titular :
 Nombre Padre :
 Nombre Madre :

Dejar sin efecto y rechazar
 c/ a Sandra no
 art. 64 inc. f. nul
larry

DOCUMENTOS

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 9681
 Fecha Documento : 25-02-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : OTORGA VISA
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : Registra antecedentes Penales en su país.
 Etapas :

26.08.09

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO
 N° Documento : 1240
 Fecha Documento : 05-02-2009
 Autoridad Origen : POLIN
 Materia : INFORME POLICIAL RECIBIDO
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: POLINT POSITIVO
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :

Tipo Documento : SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO
 N° Documento : 1172
 Fecha Documento : 15-01-2009
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : SOLICITA VISA PRIMERA VEZ
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: SUJETA A CONTRATO
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :

09-03-2009 - OFICINA DE PARTES - LMEDINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

PROVINCIA

N° 14461

SANTIAGO 23 DE JUL

DEL 2009

TIPOLOGIA
PROCEDENCIA PERSONA NATURAL

MATERIA COMUNICA LO QUE INDICA

- SUBJETE
- AJURIDICO
- SECCION VISAS
- SECCION PEDE
- SECCION INFORMATICA
- SECCION ESTUDIOS
- SECCION ADMINISTRACION
-

- REFUGIO
- EVAL.ECONOMICA
- SFCC.CONTROL

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR JEFATURA
- ESTUDIAR Y PROPOSER
- TRAMITAR
- DAR CUMPLIMIENTO
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- Y FINES CONSIGUENTES

MEDINA Carlos. Es para Ex parte Raul

Verificar si tiene acentos. Si no ha salido
explicar.

Recepcion

PP. 10.00

Firma

Fecha Desde :
Fecha Hasta :
Observaciones : Regularizar Residencia 71
Etapas :
02-01-2009 - RESOLUCION IMPRESA - EDIAZV
02-01-2009 - IMPRESION NOTIFICACION o DECLARACION - EDIAZV
05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO
05-01-2009 - OFICIO IMPRESO - MCALIXTO

OBSERVACIONES

--- FIN ---

Instituto Nacional Penitenciario
Identificación y Libertades

DUPLICADO

CERTIFICADO DE EXCARCELACIÓN

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LIMA QUE
SUSCRIBE

CERTIFICA:

Que, conforme a nuestro archivo:

MEDINA ALVA CARLOS ENRIQUE.

se encontró recluido en este E.P. Lima procedente del E.T.P.P.L desde el 28/10/88, por
disposición del 3ºJIL, por el delito **ASALTO Y ROBO**, egresando el 23/03/91, al haberse
dado la **LIBERTAD CONDICIONAL**, dispuesto por el 1ºJEPSJ, Exp. N°01-91, SEC.
PEREZ.

Se expide el presente documento de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del
Decreto Legislativo N° 654 (Código de Ejecución Penal).

Lima, 09 julio del 2009.

VALIDO POR VEINTE DIAS



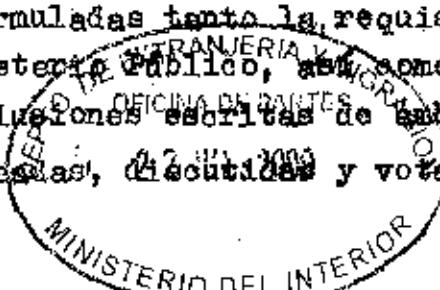
Mr. Ignacio Furi Urbina
JEFE DE REGISTRO PENITENCIARIO
E.P. LIMA



SENTENCIA

Callao, veintidos de agosto
de mil novecientos noventa.-

VISTA: en audiencia pública y oral
la causa penal seguida contra CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, por
el delito contra el patrimonio (asalto y robo), en agravio de
Carmen Rosa Vasquez de Muñoz y Juan José Muñoz de Vasquez. Apare-
ce de autos: que el día seis de agosto de mil novecientos ochen-
tiocho siendo las veintitres horas, en circunstancias que los a-
graviados Carmen Rosa Vázquez de Muñoz y Juan José Muñoz Vasquez
llegaban de Lima, después de realizar unos trámites personales-
y al encontrarse por la altura del Banco de Materiales del Asen-
tamiento Humano "Mi Perú" fueron interceptados por parte de tres
sujetos, en donde uno de ellos le propinó a la señora Carmen Ro-
sa Vasquez de Muñoz un golpe en la cabeza causándole una herida,
y le jaló la cartera conteniendo en su interior quince mil intis,
circunstancias en que su hijo Juan José Muñoz Vasquez, logró su-
jetar a uno de ellos, el mismo que con un pico de botella que te-
nia en la mano lo atacó, causándole una herida certera en el --
mentón, para luego darse a la fuga; siendo sindicado Carlos Enri-
que Medina Alva como uno de los participantes; luego de práctica-
das las investigaciones preliminares a mérito del atestado poli-
cial de fojas dos a fojas trece y por denuncia del señor Fiscal
Provincial el Juez Instructor abre la correspondiente instruc-
ción a fojas quince, la que se ha llevado a cabo por sus cauces
legales; con los informes del Señor Fiscal Provincial como del
Juez Instructor a fojas cuarentidos y cincuentiseis respectiva-
mente; puestos los autos a disposición de las partes por el término de ley, emitió la acusación escrita del Señor Fiscal Super-
ior, el Tribunal Correccional dicta el Auto Superior de Enju-
ciamiento a fojas sesentiocho declarando la procedencia del ju-
icio oral; señaladas las audiencias respectivas conforme aparece
de las actas que preceden y tramitadas las mismas con las forma-
lidades que señala la ley; formuladas tanto la requisitoria o-
ral del representante del Ministerio Público, así como el alega-
to de la defensa, con sus conclusiones escritas de ambos Ministe-
rios puestos a la vista; planteadas, discutidas y votadas las --

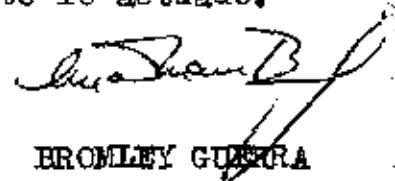


...//

....., según parcial de nacimiento de fojas setenticinco, careciendo de antecedentes penales de fojas veinticinco, teniendo la calidad de delincuente primario, susceptible de readaptación social y ser beneficiario del Artículo noventa del Código Penal al sostener que dicho acto lo cometió en estado de ebriedad, no recordando perfectamente lo sucedido; siendo también en este caso la aplicación de los artículos doscientos ochentitres y doscientos ochentitres del Código de Procedimientos Penales. Por lo expuesto, analizando los hechos y las pruebas con el criterio de conciencia que la ley faculta, los miembros integrantes del Primer Tribunal Correccional del Callao, administrando justicia a nombre de la Nación; FALLAN: CONDENANDO a CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, como autor del delito contra el patrimonio (asalto y robo), en agravio de Carmen Rosa Vásquez de Muñoz y Juan José ~~Magno~~ Vásquez, a la pena de CUATRO AÑOS DE PENITENCIA RÍA; pena que computada desde el veintidos de octubre de mil novecientos ochentiocho vencerá el veintiuno de octubre de mil novecientos noventidos; más las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena y la inhabilitación absoluta posterior de dos años luego de cumplida la pena principal. FIJARON: en concepto de reparación civil en la suma de QUINIENTOS MIL INTIS, que deberá pagar el sentenciado a favor de los agraviados. MANDARON: Que consentida y ejecutoriada que sea la presente sentencia; se inscriba el fallo en el registro respectivo; se remitan los testimonios y boletines de condena a las autoridades correspondientes y en su oportunidad bajen los autos al Juzgado de origen para los efectos a que se contrae el artículo trescientos treintisiete del Código de Procedimientos Penales; y, hecho archívese definitivamente lo actuado.


GONZALES RIOS

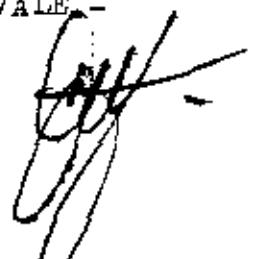
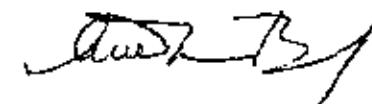

ROLDOS MARAVI


BROMLEY GUERRA

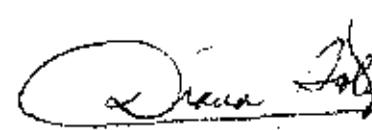


cuatro, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.- De concurrencia de ley se reabrió la audiencia pública seguida contra CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, por el delito de asalto y robo, en agravio de Carmen "Rosa" Vásquez de Muñoz y otro. Leída, aprobada y firmada que fue el acta de la sesión anterior se aprobó sin observaciones.- Acto seguido el Señor Director de Debates preguntó al acusado si se encontraba conforme con la defensa formulada por su abogado, respondiendo el acusado es conforme y no tener nada más que agregar.- Seguidamente fue pendida la audiencia por breve término y reabierta que fue a dio lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que CONDENANDO CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, como autor del delito de asalto y robo, en agravio de Carmen "Rosa" Vásquez de Muñoz Juan José Vásquez, a la pena de CUATRO AÑOS DE PENITENCIARIA pena que computada desde el veintidos de octubre de mil novecientos ochentiocho vencerá el veintiuno de octubre de mil novecientos noventidos, más las accesorias de inhabilitación absoluta interdicción civil durante la condena y la inhabilitación posterior de dos años luego de cumplida la pena principal. FIJARON ~~MIL~~ en concepto de reparación civil en la suma de QUINIENTOS INTJ favor de los agraviados que pagará el sentenciado y con lo de que contiene el presente fallo.- Preguntado el acusado si se encontraba conforme con la sentencia, respondió luego de consultar con su abogado estar conforme. Consultado el Señor Fiscal si encontraba conforme con la sentencia, manifestó estar conforme. Leída y aprobada que fue la presente acta se dio por finalizado el presente juicio oral.- Entre líneas: QUINIENTOS MIL INTIS.

VALE -





MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINUTA DE TRAMITE

DE : Patricia ARACENA VIDAL
PARA : Soledad Yutronic
FECHA ENVIO : 26/08/2009 10:59:59
FECHA IMPRESION : 26 de Agosto de 2009

TIPO-DOCTO	NUMERO	FECHA-DOC	ORIGEN	OBSERVACION
RE	9681	25/02/2009	DEM	MEDINA/ALVA/CARLOS ENRIQ

TOTAL DE DOCUMENTOS ENVIADOS = 1

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
[35] 25/02/2009

CDH/PVS/ED
Nº Interno: 1686458

OTORGА VISACION A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 9681

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2009

VISTOS estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF. N°1240 de fecha 05 de Febrero de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130, 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 1320 del 30-04-2001, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTORGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por periodo de 1 año en la condición de TITULAR a Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA con su empleador RUTZ CAMACHO WILFREDO.
- 2.- Visa Válida desde _____ hasta _____.
- 3.- PAGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo




PATRICIA VÁSQUEZ SEPULVEDA

SECCIÓN VISAS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
[35] 25/02/2009

CDH/PVS/ED
Nº Interno: 1686458

OTORGA VISACION A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 9681

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2009

VISTOS estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF. Nº1240 de fecha 05 de Febrero de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13,35, 39,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.Nº 296 de 24.01.95, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95 y Resolución Exenta Nº 1320 del 30-04-2001, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.-OTORGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por periodo de 1 año en la condición de TITULAR a Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA con su empleador RUIZ CAMACHO WILFREDO.
- 2.- Visa Válida desde _____ hasta _____.
- 3.- PAGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
2. Archivo

ANALISTA: Elba Diaz

FECHA : 15/01/2009

1.- ANTECEDENTES PERSONALES TITULAR

NOMBRES : CARLOS ENRIQUE
APELLIDO PATERNO : MEDINA
APELLIDO MATERNO : ALVA
NACIONALIDAD : PERU
ESTADO CIVIL : SOLTERO
EDAD : 40
VINCULO C/CHI-EXT : NO
PROFESION/ACTIVIDAD : MAESTRO
TITULAR :

2.- ANTECEDENTES DEPENDIENTES

NOMBRES _____ RELACION _____ N° SOLICITUD _____ FECHA SOLICITUD _____

3.- INGRESO Y CONDICION ACTUAL

- TIPO PASAPORTE O DCTO. INGRESO: _____
PASAPORTE ORDINARIO 4391807
PAÍS OTORGANTE PERU
VCTO. DOCUMENTO 11/08/2013
- BENEFICIO ACTUAL: TURISMO
- INICIO BENEFICIO: 02/09/2008 TERMINO BENEFICIO: 01/12/2009
- REGULAR: SI () NO (X) TIEMPO: 1
- SANCION: SI (X) NO ()

4.- SOLICITANTE DE VISA SUJETA A CONTRATO

- TIPO DE RESIDENCIA : SOLICITA VISA PRIMERA VEZ - PLAZO : 1 año
- CONDICION : TITULAR () DEPENDIENTE () FECHA CORREO : 09/01/2009

5.- ANTECEDENTES CONTRATO

- CARGO: **MAESTRO CERAMISTA**

- SJELDO: **159.000**

- EMPLEADOR: **RUIZ CAMACHO WILFREDO**

MISMO () **NUEVO (X)**

CLAUSULA DE VIAJE **(X)** CLAUSULA VIGENCIA **(X)**

CLAUSULA DE PREVISION **(X)** CLAUSULA IMPTO. A LA RENTA **()**

FIRMADO ANTE NOTARIO **(X)**

Cambio Empleador :

FINIQUITO **()** FECHA: _____

DENUNCIA INSP. DEL TRABAJO **()** FECHA: _____

Prórroga: _____

CERTIFICADO VIGENCIA DEL CONTRATO **()** _____

CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES: _____

AFP/INP **()** FONASA/ISAPRE **()** EXTRANJERO **()**

6.- RECOMENDACION

- CURSO FAVORABLE PREVIA
PRESENTAR CERTIFICADO CONSULAR DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTE

- RECHAZO

7. OPINION - IFFATURA



Nº CEDULA DE IDENTIDAD

Nº 1172 / 2009

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer Apellido MEDINA	Segundo Apellido ALVA	Nombres CARLOS ENRIQUE	Sexo M
Fecha de Nacimiento 07/08/1969	Estado Civil SOLTERO	País de Nacimiento PERU	Nacionalidad Actual PERU
TIENE VINCULO NO	TIPO DE VINCULO		
Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
Nombre Completo de la Madre (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual

2. ACTIVIDAD Y DIRECCION PARTICULAR

PROFESSION U OFICIO MAESTRO	ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE EMPLEADO		
Domicilio Particular en Chile (calle, Nº, Depto.) BANDERA Nº 647 Depto. 12	Comuna SANTIAGO	Teléfono cel. 962562517	
NIVEL DE ESTUDIO MEDIO	CORREO ELECTRÓNICO		

3. PARA EL DEPENDIENTE: INDIVIDUALIZACION DEL TITULAR (LLENAR SOLO POR LOS DEPENDIENTES)

Nº Cédula de Identidad o Nº Pasaporte	NOMBRE COMPLETO TITULAR (Apellidos, Nombres)		Relación o Parentesco con el Titular
---------------------------------------	--	--	--------------------------------------

4. PARA EL TITULAR :

Nº DE DEPENDIENTES QUE LO ACOMPAÑAN

0

5. PERMISO DE RESIDENCIA

TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL TURISMO	AUTORIDAD OTORGANTE POLIN	TITULAR	FECHA INICIO 02/09/2008	FECHA TERMINO 01/12/2009
--	-------------------------------------	---------	-----------------------------------	------------------------------------

6. Nombre Empleador o Institución donde realiza actividades

RUIZ CAMACHO WILFREDO

RUT

21.777.954-5

Teléfono

cel. 8 723 4592

7. SANCIONES

SI

AUTORIDAD DE LA SANCION (Gobernación o IRM)

DEM

FECHA DE LA SANCION

02/01/20098. SOLICITUD DE BENEFICIO SUJETA A CONTRATO
AL JEFE DEM

Declaro bajo juramento que los datos que se proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la república como también, a acatar la resolución que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.

FIRMADA EN EL ORIGINAL

Firma del Solicitante

9. BENEFICIO SOLICITADO

TIPO DE RESIDENCIA	CONDICION
<input checked="" type="checkbox"/> VISCACION DE RESIDENTE POR PRIMERA VEZ	<input checked="" type="checkbox"/> Titular
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE VISCACION(Condición y/o empleador)	<input type="checkbox"/> Dependiente
<input type="checkbox"/> PRORROGA DE VISCACION	
<input type="checkbox"/> NUEVA VISCACION (Próroga fuera de plazo)	

CALIDAD DE VISCACION

PLAZO

SUJETA A CONTRATO

1 AÑO

10. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRABAJO CON VISA EN TRAMITE (Sólo Para Titulares)

PERMISO PARA TRABAJAR DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE RESIDENCIA HASTA QUE ESTA ES ESTAMPADA EN SU PASAPORTE. TIENE UN COSTO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LA VISA SUJETA A CONTRATO.

DESEO OBTENER PERMISO PARA TRABAJAR
CON VISA EN TRAMITE

NO

Firma del Solicitante

11. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)

FECHA CORREO 09/01/2009

09/05/2009

ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 4 MESES Vigencia hasta

Nº CEDULA DE IDENTIDAD	...
4391807	...

Nº _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			SEXO		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	<input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M		
MEDINA	ALVA	CARLOS ENRIQUE			
Fecha de Nacimiento		Estado Civil	País de Nacimiento		
DIA 07	MES 08	AÑO 69	<input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> VIUDO	PERÚ	Nacionalidad Actual PERÚ

TIENE VÍNCULO	SI <input type="checkbox"/>	CON CHILENO <input type="checkbox"/>	TIPO DE VÍNCULO	CON EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	(MADRE/PADRE/ESPO/CONYUGE) <input type="checkbox"/>
	NO <input checked="" type="checkbox"/>				

Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres)	Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
MEDINA CARBAJAL EDUARDO	PERÚ	PERÚ
Nombre Completo de la Madre (Apellidos, Nombres)	Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual
ALVA ROSAZZA ELENA CARLOTA	PERÚ	PERÚ

2. ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN PARTICULAR	ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE		
PROFESIÓN U OFICIO	01 Empleado 02 Oficinista o Secretaria 03 Empleado doméstico	04 Dueño de casa 05 Empresario 06 Jefe ejecutivo	07 Otras Actividades
Maestro ceramista			

Domicilio Particular en Chile (calle, N°, Depto.)	Comuna	Teléfono
BANDERA N° 647 DPTO. 12	SANTIAGO CENTRO	09-62562517
Nº Cédula de Identidad o Nº Pasaporte	Relación o Parentesco con el Titular	

4. PARA EL TITULAR: Nº DE DEPENDIENTES QUE LO ACOMPAÑAN	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

5. PERMISO DE RESIDENCIA	AUTORIDAD OTORGANTE			TITULAR <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA INICIO			FECHA TÉRMINO		
TURISMO	POLI. INTERNACIONAL CONTROL-MIGRATORIO			DEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	Día 02	Mes 09	Año 08	Día 02	Mes 12	Año 08

6. Nombre empleado o Institución donde realiza actividades	RUT	Teléfono
WILFREDO RUIZ CADAMACHO	21-777-954-5	87234592

7. SANCIONES	AUTORIDAD DE LA SANCION (Intendencia o IRM)	FECHA DE LA SANCION
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	

8. SOLICITUD DE BENEFICIO SUJETA A CONTRATO AL SR. JOSE DEMI	9. BENEFICIO SOLICITADO
Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verdaderos y la documentación adjunta es fiduciada. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la república como también, a seguir la modalidad que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.	TIPO DE RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> VISA DE RESIDENTE POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> CAMBIO DE VISA (Continuación y/o ampliación) <input type="checkbox"/> PRORROGA DE VISA <input type="checkbox"/> NUEVA VISA (Práctica forma de visa)
<i>Carlos Medina</i> Firma del Solicitante	CONDICION <input checked="" type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Dependiente
	CALEZADA DE VISA
	VISA SUJETA A CONTRATO

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO CON VISA EN TRAMITE (Sí o No Titular)
--

PERMISO PARA TRABAJAR DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE RESIDENCIA HASTA QUE ESTA ES ESTAMPADA EN SU PASAPORTE. TIENE UN COSTO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LA VISA SUJETA A CONTRATO.

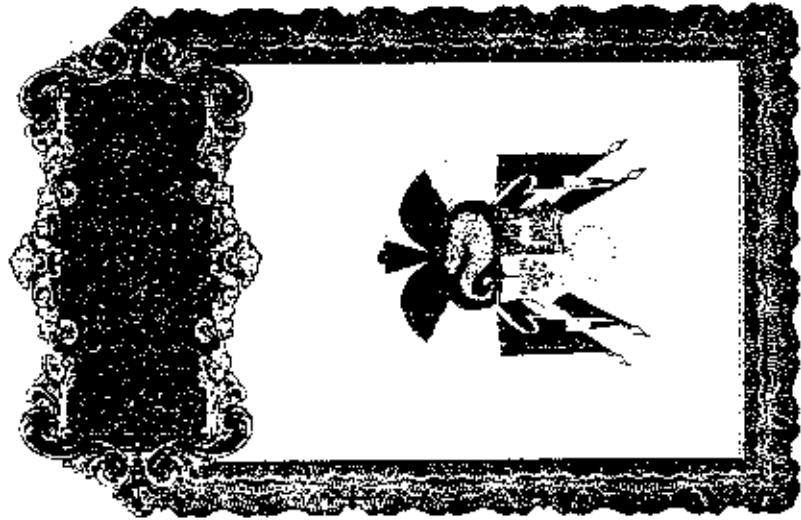
DESEO OBTENER PERMISO PARA TRABAJAR CON VISA EN TRAMITE	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	-----------------------------	--

_____ FIRMA SOLICITANTE

11. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)

FECHA SOLICITUD _____

ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 4 MESES. Vigencia hasta _____



COMUNIDAD ANDINA

6

REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

**PASAPORTE
PASSPORT**

No 4391807

102

13

LUG. ADRI. GEORGELINA 093.0 C

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿԱռԱՎԱՐՈՒԹՅՈՒՆ

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

El Joven y Hijo del Funcionario
Hijo de un Funcionario

卷之三

RECORRIDO
OBSERVACIONES
Observations

PASAPORTE

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE N° - PASSPORT N° 4391807	
APELLIDOS - SURNAME MEDINA ALVA	
NOMBRE - GIVEN NAME CARLOS ENRIQUE	
NACIONALIDAD - NATIONALITY PERUANA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 80564529	
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH LIMA	FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH 07 AGO 1969
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE 11 AGO 2008	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY 11 AGO 2013



FORMA DE DATOS DE UN PASAPORTE

P<PERMEDINA<ALVA<<CARLOS<ENRIQUE<<<<<<<<<
4391807<<6PER6908072M1308116<<<<<<<<<<<00

USO OFICIAL / For official use only

REPUBLICA DE CHILE

TARJETA INTERNACIONAL ENTRADA - SALIDA

PARA SER COMPLETADO EN LETRA IMPRENTA/Please Print

1. APELLIDO

Last name _____

2. APELLIDO

Middle name _____

NOMBRES

First name _____

NACIONALIDAD

Nationality _____

PAÍS DE NACIMIENTO

Country of birth _____

AÑO DE NACIMIENTO

Year of birth

SEXO
Sex

M F

ESTADO CIVIL / Marital status

SOLTERO CASADO VIUDO
Single Married Widowed

OCCUPACIÓN o PROFESIÓN

Occupation or Profession _____

DIRECCIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO

Address in stay country _____

DOCUMENTO DE VIAJE

TIPO

Type _____

TIEMPO DE ESTADÍA

Estimated time of permanency

VACACIONES
Vacation

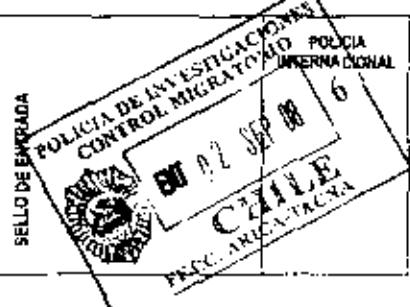
NEGOCIOS
Business

CONFERENCIAS
Conference

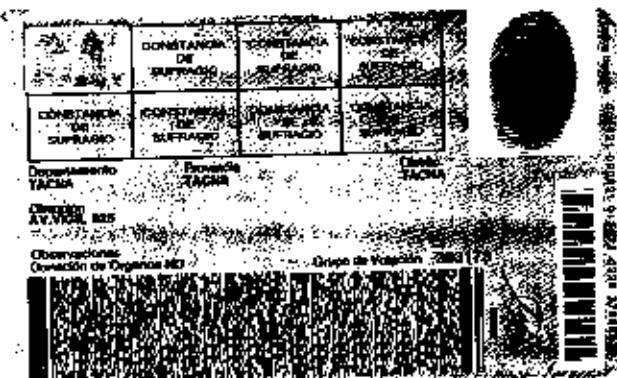
SALUD
Health

OTROS
Other

SELLO DE ENTRADA



SELLO DE SALIDA



10 d^o hábiles

CONSULADO GENERAL DEL PERU
SANTIAGO - CHILE
FONO: 231 8020 - 232 2095 FAX: 334 1272

Nº 000118

TRÁMITE : ANTECEDENTES PENALES

TITULAR : Medina Alvia Carlos

DERECHOS CONSULARES \$ 18.750.-

FECHA : 08.01.05

ATENDIDO POR:

ORIGINAL



CONTRATO DE TRABAJO

En SANTIAGO a 02 de ENERO AÑO 2009.
entre don WILFREDO RUIZ CAVACO R.U.T. 21-777959 con domicilio
en SAN MIGUEL calle NEAMODE N° 935
y don CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVAR R.U.T. _____ de nacionalidad PERUANA
nacido el 07 de AGOSTO Año 1969, domiciliado en calle CALLE BANDERA
N° 647 de estado civil SOLTERO y procedente de PERU.
se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1º- El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de HAGSTRO CERAMISTA
(Indicar Categoría/Profesión)

en el establecimiento de OBRA SUECA
(Indicar el Giro del Negocio)
denominad _____
y ubicad en _____ calle SUECA N° 2580
(Ciudad o Lugar)

pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2º- La jornada de trabajo será la siguiente 8:00 - 14:00 - 17:45

3º- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4º- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 159.000
CIENTO CINCUENTANUEVE MIL PESOS como sueldo fijo por _____
(En Letras) (Unidad de Tiempo)
además se asigna al Trabajador una comisión de _____ (Expresar cantidad e indicar sobre qué base)

Las remuneraciones se pagarán _____ por _____ períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5º- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador los siguientes beneficios que aprecian las partes en la forma que se indica: (casa, luz, alimentación, combustible, etc.)

6º- El presente contrato durará 01 AÑO
(Indicar el tiempo de duración o si éste es indefinido)
y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7º- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8º- Se deja constancia que don _____ (Nombre del Trabajador)
ingresó al servicio el _____ de _____ Año _____


Carlos Enrique Medina Alvar
FIRMA DEL TRABAJADOR
PASAPORTE 4391807 - PERÚ
CED. NAC. IDENTIDAD


FIRMA DEL EMPLEADOR
Wilfredo Ruiz Cavaco
21-777959-5
CED. NAC. IDENTIDAD R.U.T.

NOTA: La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año, después del cual se transforma en indefinido. El Trabajador que hubiere prestado servicios discontinuado en virtud de más de dos contratos a plazo durante doce meses o más en un período de quince meses contados de la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida.

Los contratos de menores de 18 años y mayores de 15, pueden celebrar contratos de trabajo si cuentan con autorización expresa del padre o madre, a falta de ellos, del abuelo paterno o materno, o a falta de éstos, los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del Inspector del Trabajo respectivo. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden, las que se anotarán al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador, en igual forma se dejará constancia de cualquier modificación a este contrato, siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Código del Trabajo D. I.L. N° 1 del 24 de Enero de 1984.

Si una de las partes no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (guistar dorso) o la firma de dos testigos.

REMUNERACION.

Debe ser acorde con el cargo o actividad a desarrollar en el país y según las normas laborales vigentes.

CLAUSULA DE VIGENCIA

“La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite”.

CLAUSULA DE VIAJE.

“El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 37 del D.S. N° 597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva”.

CLAUSULA DE REGIMEN PREVISIONAL.

“Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen provisional Chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes”.


EMPLEADOR

21.777.954-5 - EXTRANJERO


TRABAJADOR

Pas: 4391807 - PERÚ

Firmaron ante mí, don WILFREDO RUIZ CAMACHO, Cédula de Identidad Extranjeros N°21.777.954-5, como empleador y don CARLOS ENRIQUE MEDINA ALVA, Pasaporte Peruano N° 4391807, como trabajador. Santiago, 02 de Enero de 2009.-



Notario Público
Santiago
Cédula 762
02-01-2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 1629376

RESOLUCION EXENTA N° 163

SANTIAGO, 02/01/2009

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Carlos Enrique MEDINA ALVA nacido el 07/08/1969 en Peru, pasaporte ordinario 4391807 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV
[9401-8] 02/01/2009
correl: 62

Distribución:
- Polint
- DEM



REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
Departamento de Extranjería

[98-12]
CGDH/MCPR/EDV

Nº Int.: 1629377

A M O N E S T A D O

SANTIAGO, 02 de Enero de 2009

La autoridad Administrativa que suscribe, conforme lo ordenado por la Resolución N° 163 de fecha 02 de Enero de 2009 de Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a AMONESTAR por escrito a Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

Se advierte al extranjero que cualquier otra infracción a las normas de Extranjería vigentes contenidas en el D.L. N° 1094 y su Reglamento, dará motivo a la Autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias u otras que estime conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días para Regularizar Residencia 71.



Firma del Extranjero

Doy fe que los datos proporcionados en este documento son fidedignos y me hago responsable de cualquier falsedad en la información entregada.



Firma y Timbre del Funcionario

Distribución
- Interesado
- Archivo DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

DECLARACION JURADA - APLICACION SANCION

DECLARACION JURADA N° 17 / 2008

En SANTIAGO, a 02 de Enero de 2009, comparece Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA, domiciliado en BANDERA N° 647 Depto. 12 de SANTIAGO, declara haber infringido la Reglamentación de Extranjería, por Residencia ilegal, causales que se encuentran contempladas en el artículo 71 DL 1094 de 1975 y el artículo 148 del D.S. 594 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

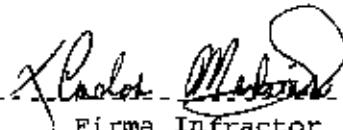
Declara que las circunstancias o causas que dieron lugar a ellas son las siguientes:

- Turismo Vencido

Así también declara no haber sido objeto de sanción pecuniaria o amonestación por escrito.

El extranjero señalado precedentemente, indica que requiere de un plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

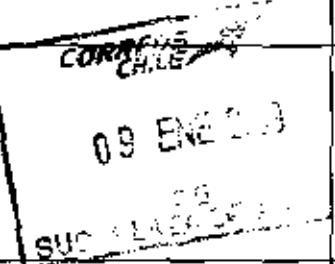
Carlos Enrique MEDINA ALVA de nacionalidad PERUANA,



Firma Infractor



Firma y Timbre
Autoridad Administrativa

CORREOS CHILE		SERVICIO A50 COURIER NACIONAL DOCUMENTO				
Código Cliente Razón Social	0	Rut Cliente Origen	0 SUCURSAL PLAZA DE ARMAS (1)	SUCURSALES		
Remitente Dirección Comuna/loc País	CARLOS MEDINA ALVA BANDERA 647 DPTO 12 1 SANTIAGO Chile	Ciudad Código Postal	SANTIAGO 8320301	Destinatario Dirección Comuna/loc País	DPTO EXTRANJERIA CLASF 8 SUJETO A CONTRATO SANTIAGO Chile	Ciudad Código Postal
Teléfono			Teléfono	Contacto		
				3028713256290		
		Descripción de Contenido DOC		Guía Admisión		
				Fecha Admisión	09/01/2009	
Declaro que el contenido de este envío no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conozco la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentran publicadas en el sitio web www.correos.cl		Nº Factura / Boleta	1	Peso	60 grs	
		Valor del Contenido	\$ 1	Dimensiones	0	0
		Porte Pagado	\$ 1.290	Peso Volumen	0 grs.	
		CARTEROS		SDP		
Nombre :CARLOS MEDINA ALVA Fecha :09/01/2009		Rut y Firma				